

c) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad).

d) Ingreso de la reserva de plaza correspondiente.

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 28 de junio de 2012. Se podrá solicitar para cualquier fin de semana, y se podrán presentar tantas solicitudes como días de actividades se realizan.

No obstante, si quedaran plazas libres se podrán atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

#### 4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Juventud se expondrá semanalmente la relación de solicitantes que han obtenido plaza para cada día de actividad.

7.- El ingreso de la correspondiente reserva de plaza es de carácter no reembolsable.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciadas, asimismo, quedarán para el siguiente turno de actividades.

10.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes días de actividades que integran el programa.

#### 5.- PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS PROPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

1.- La Ciudad Autónoma de Melilla podrá reservar un número de plazas para personas que se encuentren en adscritos a programas de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que serán seleccionados por dicha Consejería.

2.- Estas plazas no están sujetas a la realización del ingreso de reserva de plaza que se establece en el apartado 6 del presente Programa.

#### 6.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Los solicitantes deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de:

-Por un día de actividad será de 10,00 euros.

-Por diez días de actividades serán de 90,00 euros.

-Por todos los días del Programa será de 150,00 euros.

2.- Los solicitantes deberán ingresar la reserva de plaza no reembolsable por cada uno de los días de actividad en los que participe, ya sea por ingreso por un día o por un bono por más de un día.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países